

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ESTUDIOS PREVIOS	AÑO:	2023	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA		
GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	TALENTO HUMANO - ALMACÉN Y ARCHIVO					
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA.					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$2.170.000) M/CTE, IVA INCLUIDO					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CD16 – 1361 del 04 de octubre de 2023		CODIGO PRESUPUESTAL No. 212020200803 denominado "BIENESTAR SOCIAL"			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA - HUILA.					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	<p>La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago, una vez entregado el producto final de los servicios prestados, previa presentación de: 1. Facturación o cuenta de cobro. 2. Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002. 3. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados a la entidad. 4. Informe de ejecución y entrega de soportes de acuerdo a los requerimientos establecidos.</p> <p>Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p>					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN		X	
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD						

La Lotería del Huila es una Empresa Industrial y Comercial del estado, y Entidad pública Descentralizada del orden Departamental, que genera y transfiere recursos Económicos del sector salud de los colombianos, mediante la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar a nivel Nacional, con su producto Lotería del Huila, y el juego de apuestas permanentes mediante el contrato de concesión del Chance en el Departamento del Huila.

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

En este orden, la lotería del Huila cuenta con el área de Talento Humano Almacén y Archivo que junto con el área de SG-SST tienen como finalidad velar por el bienestar del funcionario, que se mantenga en condiciones de salud física, mental y social, óptimas para que el desempeño de sus tareas laborales sea eficientes y exitosas.

De conformidad con las normas legales vigentes respecto a salud y seguridad en el trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales reglamentadas por las normas vigentes (Decreto 1072/ 2015 y Resolución 2346 de 2007), junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los funcionarios. Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Así como a lo estipulado en la Resolución 0312 del 2019 CAPÍTULO II, ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III, en su artículo 9, dicta "... *Estándares Mínimos para empresas de más de once (11) a cincuenta (50) trabajadores: las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes estándares mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores...*"

"...PARAGRAFO1: las evaluación medicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o SST, conclicencia vigente en SST, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de SST y los sistemas de vigilancia epidemiológica ..."

En este orden y conforme a la normatividad vigente y mencionada, la Lotería del Huila tiene la necesidad realizar la respectiva contratación para suplir la necesidad en mención y realizar los exámenes médicos ocupacionales y el estudio por puesto de trabajo, el cual evalúa las condiciones de trabajo en todo su contexto, y los componentes que intervienen sobre la salud física y psicológica de la persona, con el objetivo de identificar las condiciones de salud de cada uno de los funcionarios y de esta forma, en caso que se requiera adoptar un plan de mejoramiento oportuno que garantice una salud laboral estable.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad requiere contratar el personal idóneo, tal como lo menciona la Resolución No. 0312 de 2019, en su artículo 9, para realizar cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales, periódicos y de egreso para los funcionarios de planta, donde actualmente se cuenta con once (11) funcionarios y un (1) funcionario retirado (por pensión), de los cuales los once (11) funcionarios deberán realizarse los exámenes médicos periódicos y un (1) examen médico de egreso, así como también la realización del estudio por puesto de trabajo a los once (11) funcionarios.

Descrito lo anterior, conforme a las demás actividades que se están adelantando, se manifiesta que se tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP que se anotó anteriormente.

Que así mismo la asesora jurídica del Área de Contratación, analizó la presente solicitud y considera viable y pertinente adelantar la contratación respectiva por cuando no transgrede ningún precepto legal, recomendando llevar a cabo la contratación en comento.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, se requiere la celebración de un contrato de compraventa cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA.**, conforme a las disposiciones previstas en el Manual de contratación de la Entidad, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica.

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

individualmente o asociado en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 05 de 22 de Junio de 2023.

3. OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO REQUERIDO: Para tales efectos previo análisis de los requerimientos técnicos del servicio, esta Entidad establece que, para satisfacer la necesidad planteada del servicio a adquirir, el cual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, con énfasis osteomuscular	11
2	Evaluaciones médicas ocupacionales egreso, con énfasis osteomuscular.	1
	NOTA: El presente ítem deberá ejecutarse una vez se lleve a cabo el inicio del contrato.	
3	Consulta visimetría	11
4	Consulta Audiometría	11
5	Perfil lipídico	11
6	Glicemia PRE	11
7	Estudio por puesto de trabajo para identificar factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la Lotería del Huila	11

PERFIL DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por un médico con especialización en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los criterios definidos en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en las Resoluciones N° 2346 de 2007 y 1918 de 2009, con experiencia específica mínima de un (1) año en la realización de exámenes médicos ocupacionales.

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN**LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 4502 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia en salud ocupacional otorgada por la respectiva Secretaría de salud departamental del Huila, la cual deberá estar **VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Y EJECUCIÓN, PARA LA RESPECTIVA CONTRATACION.** Documento que debe ser adjuntado por los oferentes en sus propuestas.

De igual forma y de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 001918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, que modificó los artículos 11 y 17 de la Resolución No 2346 del 11 de Julio de 2007, el proponente deberá aportar copia de la hoja de vida del profesional de la salud que adelantara las evaluaciones ocupacionales requeridas, el cual debe contar con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional y licencia vigente en Salud Ocupacional otorgada por la respectiva Secretaría salud.

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo a lo establecido en la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener habilitado todos los servicios solicitados por la entidad. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado en la resolución mencionada.

De igual forma deberán cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, la resolución 1043 de 2006, la Resolución 2680 de 2007 (habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

Para el cumplimiento de esta situación, el proponente deberá inscribir en el REPS los servicios que ofrezca y preste, independiente que en ellos realice actividades de salud ocupacional, dando cumplimiento a lo definido en la Resolución 2003 de 2014. Los prestadores de servicios de salud que ofrezcan actividades específicas de salud ocupacional deberán contar con la licencia para el funcionamiento de salud ocupacional, siendo este un requisito que no es objeto de verificación por parte del Sistema Único de Habilitación. Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de habilitación de los servicios que presta, ante la Secretaria Departamental de Salud y/o Ministerio de Salud.

INSTALACIONES

Para establecer que el futuro contratista cuenta con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio requerido, deberá acreditar contar como mínimo con una sede o punto de atención, que ofrezca la disponibilidad en la atención de los servicios objeto del presente proceso de selección en la zona urbana del Municipio de Neiva, para lo cual el oferente deberá allegar junto con su propuesta los documentos soporte que permitan evidenciar que cuenta con lo descrito.

El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto de la presente orden de servicios.

REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para el inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
4. Acatar las sugerencias que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Lotería del Huila y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor de

contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Lotería del Huila por el incumplimiento del contrato.

10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista tiene a su cargo el cumplimiento cabal y oportuno de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Lotería del Huila, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

2. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.

3. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos al personal de planta de la Lotería del Huila, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con la autorización que para tal fin remita el supervisor.

4. Realizar examen clínico – visiometría, Audiometría, perfil lipídico, glicemia, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con la autorización que para tal fin remita el supervisor.

5. Realizar el estudio por puesto de trabajo para identificar factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la Lotería del Huila., teniendo en cuenta la normatividad que lo rige, entregando el resultado, análisis y recomendaciones.

6. Contar con instalaciones, con sede en la ciudad de Neiva - Huila, para la prestación del servicio, las cuales deben estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido.

7. El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas periódicas, y medico laborales realizadas, el cual debe incluir la siguiente información: a) Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad. b) Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y c) Recomendaciones.

8. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 ART. 18. o las que la modifique o adicione.

9. Hacer entrega de la copia de la evaluación médica y el concepto respectivo al

servidor, el original del concepto médico deberá ser remitido a la Lotería del Huila, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido practicados y las recomendaciones a seguir si las hubiera. Certificando si el funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

10. Permitir el acceso a estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio, esto garantizando la reserva legal y el buen nombre de los beneficiarios del servicio médico de la Lotería del Huila.
11. Realizar un cronograma de atención de los requerimientos, el cual debe reflejar los tiempos de respuesta acordados por parte del contratista y el supervisor.
12. Elaborar las cuentas de cobro, anexando los originales de las Órdenes de Atención, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por la Lotería del Huila.
13. Ejecutar las actividades médicas en los horarios acordados con el supervisor.
14. Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la normatividad relacionada.
15. Hacer entrega de Informe de las Condiciones de Salud y Plan de Intervención, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones médicas realizadas.
16. Hacer entrega del informe final sobre el estudio realizado con la respectiva identificación de los factores de riesgo a los que se expuestos los funcionarios de la Lotería del Huila, así como su análisis y recomendaciones para su intervención.
17. Mantener la custodia de las Historias Clínicas ocupacionales de cada funcionario que se le preste el servicio.
18. Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y bioseguridad.
19. Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas
20. Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos con el supervisor del contrato.
21. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
22. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
23. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
24. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.
25. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
26. Garantizar la reserva legal de la información y documentos expresamente sometidos por la Constitución o la ley, y en especial los que involucren derechos a la

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

	<p>privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las historias clínicas de los beneficiarios del servicio requerido por la Lotería del Huila a sus funcionarios, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información. Si se insiste en la petición de información o de documentos que contiene reserva se deberá aplicar lo descrito por el artículo 26 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>27. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>28. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Lotería del Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p>	<p>Serán obligaciones de la Entidad: Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Lotería del Huila para la correcta ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Lotería del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. 4. Exigir que los servicios que se requieran suministrar sean de óptima calidad, a través del supervisor del contrato. 5. Exigir calidad de los servicios a suministrar y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias y las establecidas por la entidad, a través del supervisor del contrato. 6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
<p>5. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</p>	
<p>Teniendo en cuenta que a cargo de la gerencia se encuentra la ordenación del gasto, no se requiere de ningún tipo de permiso, licencia o autorización para realizar la respectiva contratación.</p>	
<p>6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.</p>	
<p>Con lo dispuesto en el acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 "Manual de procedimiento para la contratación de la empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila" el artículo 11 establece "(...) <i>contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)</i>". Negrilla y resaltado fuera del texto original.</p> <p>En tal sentido y expuesta la necesidad y conforme a especificaciones técnicas requeridas por la Entidad el presente proceso de contratación se realizara mediante contratación directa con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA, de conformidad con lo requerido la entidad realice un estudio de mercado, con el cual se tuvo en cuenta una (1) cotización, de la prestación del servicio para satisfacer la necesidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.</p> <p>Que la asesora jurídica de contratación verificó que la presente modalidad de contratación se ajusta al manual de contratación vigente de la Entidad, y por ende recomendó a la Gerente General adelantar la contratación en los términos y parámetros descritos en e presente documento, por considerar que existe viabilidad jurídica, legal y contractual para tal fin.</p>	

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza de la contratación directa, para garantizar la selección objetiva, el Área de contratación verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el fin de determinar el valor estimado para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo No. 05 del 22 de Junio de 2023, en el artículo 9, numeral 6 y 7, se realizó un debido estudio de mercado como mecanismo de análisis y de conformidad con el artículo 11, del acuerdo en mención que establece "(...) *contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)*", negrilla y subrayado fuera del texto original. Por lo cual se tiene de precedente la cotización presentada cumpliendo con las especificaciones técnicas requerida por: DESAT IPS S.A.S.

Se relaciona las cotizaciones presentadas a la Entidad.

1. COTIZACION PRESENTADA DESAT IPS S.A.S.

COTIZACIÓN DESAT IPS S.A.S				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	TOTAL
1	Valoración medico ocupacional periódica con énfasis osteomuscular	11	\$ 25.000	\$ 275.000
2	Evaluación medica ocupacional de egreso, con énfasis osteomuscular	1	\$ 25.000	\$ 25.000
3	Consulta visiométrica	11	\$ 13.000	\$ 143.000
4	Consulta de Audiometría	11	\$ 15.000	\$ 165.000
5	Perfil Lipídico	11	\$ 25.000	\$ 275.000
6	Glicemia Pre	11	\$ 7.000	\$ 77.000
7	Estudio por puesto de trabajo para identificar factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la lotería del Huila	11	\$ 110.000	\$ 1.210.000
	TOTAL INCLUIDO IVA			\$ 2.170.000

NOTA: El valor de la presente cotización incluye IVA.

8.PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$2.170.000) MCTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, y se determinó según cotización allegada con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Especificaciones técnicas del servicio y del presupuesto:

COTIZACIÓN DESAT IPS S.A.S				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	TOTAL
1	Valoración medico ocupacional periódica con énfasis osteomuscular	11	\$ 25.000	\$ 275.000
2	Evaluación médica ocupacional de egreso, con énfasis osteomuscular	1	\$ 25.000	\$ 25.000
3	Consulta visíometría	11	\$ 13.000	\$ 143.000
4	Consulta de Audiometría	11	\$ 15.000	\$ 165.000
5	Perfil Lipídico	11	\$ 25.000	\$ 275.000
6	Glicemia Pre	11	\$ 7.000	\$ 77.000
7	Estudio por puesto de trabajo para identificar factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la lotería del Huila	11	\$ 110.000	\$ 1.210.000
	TOTAL INCLUIDO IVA			\$ 2.170.000

NOTA: El valor cotizado incluye IVA.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Neiva, para efectos legales el domicilio será en la ciudad de Neiva.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 05 del 22 de Junio de 2023, en el artículo 11, dicta "(...) *contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)*", por tratarse de una contratación directa, atendiendo al principio de la selección objetiva, el proponente se escoge teniendo en cuenta que todos los proponentes deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad de los bienes solicitados, escogiendo al que ofrezca mejor precio para la Entidad, de igual forma se verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural.

Para la carta de presentación de la propuesta el futuro contratista, deberá tener en cuenta el **Anexo No. 1** de la presente orden de servicios, que contiene la información mínima que el futuro contratista debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el futuro contratista afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o

incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la presente Orden de Servicios.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social y/o actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente orden de Servicios, su constitución e inscripción debe ser mínimo de un (1) año antes a la presentación de la oferta y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución de la orden de Servicios y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso de orden de Servicios, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3. Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matrícula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser persona natural adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes a la presentación de la oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente estudio de mercado, y que haya renovado la matrícula. Su expedición no debe ser superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta.

4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN: Fotocopia del RUT con fecha de actualización o generación no mayor a 180 días antes de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto de la presente orden de Servicios.

5. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar, mediante **certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal cuando este exista (en caso de cumplir con este último debe anexar cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios)**. En el caso de que el proponente sea persona natural lo llevará a cabo mediante declaración juramentada o a través de su contador, adjuntando de igual forma la respectiva planilla que evidencie encontrarse a paz y salvo por las obligaciones anteriormente mencionadas. De igual forma, las personas jurídicas deberán adjuntar la respectiva planilla de pago de sus empleados.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante **certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores)**, en el caso de que el proponente sea una persona natural, lo realizará mediante certificación expedida por el contador público adjuntando de igual forma sus respectivos documentos. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo a la presentación de la propuesta.

6. La Lotería del Huila verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional, y certificado de medidas correctivas (Representante Legal / persona natural).

7. Experiencia: Los interesados deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación mínimo uno (1) máximo tres (3) certificados de experiencia de contratos ejecutados y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

contractual sea similar al del presente contrato, celebrados con entidades públicas o privadas y su valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso a contratar.

Así mismo deberá allegar la (s) hoja (s) de vida con sus respectivos soportes, de los profesionales encargados de cada una de las capacitaciones.

7.1 PERFIL DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por un médico con especialización en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los criterios definidos en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en las Resoluciones N° 2346 de 2007 y 1918 de 2009, con experiencia específica mínima de un (1) año en la realización de exámenes médicos ocupacionales.

8. El oferente debe diligenciar el anexo CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

9. El oferente deberá diligenciar y firmar el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

10. El Proponente deberá diligenciar el anexo de CERTIFICACION SOBRE PERSONAL IDONEO.

11. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, para lo cual el proponente deberá suministrar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). (Si aplica)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con fundamento en el acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, en el artículo 9, numeral 7, se realizó un debido análisis técnico y económico, como parte de la fase de planeación para llevar a cabo la presente contratación, se llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar.

La Entidad en aras de realizar un respectivo análisis sobre contrataciones realizadas con el mismo objeto o similar, obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial relacionada con la prestación de servicios indicados en las especificaciones técnicas y en relación con el objeto del presente proceso, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por otras entidades de la zona con similares objetos y mediante la misma forma de contratación, determinándose que los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector que realice la prestación de este servicio requerido por la Entidad, podría cumplir a satisfacción dichos intereses, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato. La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado del análisis realizado por la entidad, resaltando que la empresa ha contado con procesos y contratos anteriores cumplidos a cabalidad

Para obtener el estimativo del monto de la contratación se observó procesos similares en otras entidades con objeto similar, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	NUMERO CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

1	CONTRATO No.09 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ Y ELABORACIÓN DEL PROFESIOGRAMA.	LOTERIA DE BOGOTA	CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH	CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.753.000) MCTE
2	CONTRATO No. 059 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS- INCAPACIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA A LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	LOTERIA DE CUNDINAMARCA	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S	SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$7.102.200) MCTE

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

La Entidad ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	Clas	fuent	Etap	a	tipo	descripción	Consecuencia de la ocurrencia contratación	prob	abilidad	ad	impa	cto	Valor	ació	n de	riesg	cate	goría
1	general	interno	ejecución		operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Colocar en riesgo la salud de los trabajadores, sin poder identificar el estado de salud laboral de cada uno.	Posible			moderado		Moderado					Medio
2	general	interno	Ejecución		operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	No tener veracidad en los resultados de los exámenes médicos practicados a cada funcionario.	Posible			moderado		moderado					Medio

No.	A quien se le	Tratamie	nto-	controles	a ser	Impacto después del tratamiento	Afecta la	elección	Persona	responsa	ble por	impleme	Fecha	estimada	en que	Fecha	estimada	Monitoreo y revisión

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

1 y 2	contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	mayor	1	raro	NO	Funcionario de planta asignada para la supervisión.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad, cuando?
											Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Por entrega de los informes requeridos con los respectivos resultados y

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, artículo No. 26 que dicta "(...) *todos los contratos que celebre la empresa tendrán un interventor o supervisor, responsable de verificar el cumplimiento del contrato en los términos de la ley 1474 de 2011, las normas que lo modifiquen o sustituyan*". La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Gerente.

15. GARANTÍAS

De acuerdo con lo señalado por artículo 24ª del Acuerdo No. 05 del 22 de Junio de 2023, "(...) *en los contratos que celebre la empresa por cuantía superior a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA y dependiendo de su naturaleza, Parágrafo 1: según la naturaleza del contrato, se podrá prescindir de las garantías, igualmente se prescindirá de ellas en los contrato o convenios interadministrativos. Así mismo, cuando la Gerencia General lo considere conveniente podrán exigirse garantías en los contratos menores a doce (12) SMMLV (...)*". De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso contractual

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

conforme al servicio a prestar, se harán exigibles las siguientes garantías.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	Póliza	20%	Término de duración del contrato y 6 meses mas

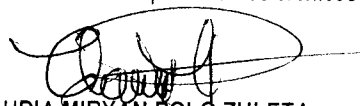
Se deja constancia que los bienes y/o servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de 2023, debidamente verificado por el área de contratación.


REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO
-------------------------------------------------------------------------------	------	----


Neiva, 31 OCT 2023


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General

Responsables de los requerimientos técnicos


CLAUDIA MIRYAN POLO ZULETA
P.U Talento Humano, Almacén y Archivo


NATALIA VARGAS RUIZ
Contratista SG-SST - MIPG


Proyectó: Shezca Juliana Villegas Ramos- Asesora Jurídica Área de contratación
Responsable de la modalidad de la contratación